

ARTE URBANO

EL GOBIERNO Y EL AYUNTAMIENTO 2021-2024 A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE Irapuato, Guanajuato, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIONES I Y XI DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 5 Y 6, FRACCIONES VI, VIII Y XXIII DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE Irapuato, GUANAJUATO

CONVOCA

A las y los jóvenes cuya edad quede comprendida de 18 a 30 años, al **Programa de Arte Urbano**.

OBJETIVO

El objetivo general del Programa es incentivar la capacidad creativa y la participación social de jóvenes mediante el impulso a la creación de murales artísticos en espacios públicos con la intención de fortalecer el sentido de pertenencia social.

POBLACIÓN OBJETIVO

Todos y todas aquellas jóvenes del municipio, cuya edad se encuentre comprendida entre los 18 a los 30 años, ya sea de manera individual o grupal, cuyos proyectos de mural sean aprobados por el Comité Dictaminador.

METAS DEL PROGRAMA

La meta del Programa es la entrega de quince apoyos para la elaboración de murales artísticos y artes urbanas, mismos que se encuentran establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para el Ejercicio Fiscal 2024.

BASES

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo para otorgar consiste en la entrega de materiales e insumos necesarios para la elaboración de los murales artísticos y artes urbanas.
- El apoyo para otorgar será en especie, mismo que deberá ser utilizado para la elaboración de los murales artísticos y artes urbanas, cuyo monto máximo será hasta por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo que dependerá de la proporción, diseño y espacio del boceto presentado.

Los materiales e insumos que se otorgarán, de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

- I. Pintura;
- II. Válvulas;
- III. Brochas;
- IV. Aerosoles;
- V. Thiner;
- VI. Andamios;
- VII. Rodillos;
- VIII. Extensores;
- IX. Tiralíneas;
- X. Charolas para verter pintura; y,
- XI. Otros que se utilicen para la elaboración del mural.

Adicional a los materiales e insumos anteriormente descritos, al término del mural, las personas beneficiarias serán acreedoras a un incentivo por la cantidad de \$5,333.33 (Cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) por mural elaborado; cantidad que será entregada mediante transferencia electrónica.

SEGUNDA. REQUISITOS

Para solicitar el registro al programa, las personas solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad;
- Solicitud de apoyo en formato libre, dirigida a la persona titular de la Dirección General, en la cual se deberán especificar los requerimientos para llevar a su cabo su proyecto de mural artístico (tales como dimensión, ubicación del espacio y materiales necesarios); incluyendo sus datos personales: nombre completo, teléfono y correo electrónico; y;
- Proyecto de mural. Escrito libre que describa detalladamente lo que se pretende plasmar en el mural artístico. Se recomienda que este tenga una extensión de 1 a 2 cuartillas en hoja tamaño carta.

Así mismo, dicho proyecto deberá contener los siguientes puntos:

- Objetivo:** Descripción de lo que se pretende trasmisir al plasmar el mural, es decir, los valores, el deporte, la cultura, la música, el arte o hechos históricos;
- Boceto:** Borrador o ensayo del proyecto visual, que permita caracterizar los rasgos y elementos esenciales del mural artístico;
- Desarrollo de actividades:** Descripción cronológica de la logística que se llevará a cabo para la elaboración del mural artístico; e
- Insumos:** Lista de los materiales a utilizarse para la elaboración del mural artístico.

IV. Copia de identificación oficial vigente por ambos lados, misma que podrá ser cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar (INE);
- Cartilla del Servicio Militar Nacional;
- Pasaporte; o
- Licencia de conducir.

V. Copia de comprobante de domicilio en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, con una antigüedad no mayor a 2 meses, mismo que podrá ser cualquiera de los siguientes documentos:

- Recibo de pago del Agua;
- Recibo de pago de la Luz;
- Recibo de pago del Predial; o
- Constancia emitida por el Delegado de la Comunidad o Presidente del Comité de Participación Ciudadana, en la cual se señale el domicilio de la persona interesada.

VI. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);

VII. Carta compromiso en formato libre, dirigida al titular de la Dirección General, externando su compromiso de invertir el apoyo otorgado en los conceptos aprobados por el Programa, así como manifestando también que las actividades a realizar no generan lucro o proselitismo alguno.

VIII. En caso de no ser irapuatense de nacimiento, presentar constancia o carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento (mínimo 2 años de residencia).

TERCERA. REGISTRO

El registro para participar en el programa de Arte Urbano, iniciará a partir de su publicación de la presente Convocatoria y tendrá fin cuando se cumplan los 15 proyectos de murales, mismos que están programados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2024.

CUARTA. EXCLUSIONES

Quedan excluidos a participar en el programa, las personas servidores públicos municipales, estatales y federales.

QUINTA. PROCESO DEL PROGRAMA

I. Recepción de solicitudes

Las personas interesadas en participar en el programa deberán presentar la documentación referida en las presentes Reglas de Operación en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, ubicadas en Blvd. Lázaro Cárdenas, número 3247, colonia La Moderna, C.P. 36690, Irapuato, Guanajuato, en un horario de 8:30 a.m. a 16:00 horas, de lunes a viernes.

En esta etapa se revisará que las solicitudes presentadas cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de informar a las personas interesadas la falta de algún requisito u observaciones, para que sean solventadas en un tiempo máximo de 3 días hábiles; en caso contrario, la solicitud será desechara;

II. Integración de expedientes

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección integrará los expedientes, de conformidad con lo previsto en las presentes Reglas de Operación y elaborará un padrón de las personas solicitantes, mismo que turnará al Comité Dictaminador para su revisión y, en su caso, autorización.

III. Revisión y autorización por parte del Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador revisará las solicitudes y verificará que se cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y, posterior a ello, autorizará las solicitudes, debiendo quedar constancia en el acta para tal efecto se levante en la sesión correspondiente.

El numero de autorizaciones estará siempre sujeto a la suficiencia presupuestal, debidamente autorizada por el Ayuntamiento.

IV. Publicación de personas beneficiarias

Autorizadas las solicitudes y proyectos de murales artísticos, la Dirección elaborará un padrón de las personas que resultaron seleccionadas como beneficiarias, con el objeto de proporcionar la clave interbancaria a la cual le será transferido el incentivo a que se refiere el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.

V. Entrega del apoyo

Designadas las personas beneficiarias y, publicado el listado, la Dirección determinará la fecha y el lugar para la entrega de los apoyos, los cuales serán notificados previamente y podrán estar sujetos a cambios, de acuerdo con la operatividad del programa.

En los casos de apoyos no devengados, podrán ser reasignados previo acuerdo por escrito del Comité Dictaminador, a las personas que cumplieron con todos los requisitos y se ubiquen en la lista de espera; esta designación podrá ser única o definitiva de acuerdo con lo que determine el Comité Dictaminador.

VI. Ejecución del proyecto

Una vez que se haya otorgado el apoyo, las personas beneficiarias deberán ejecutar su proyecto en los términos en que este fue presentado. La Dirección será la encargada de verificar que las personas beneficiarias deberán ejecutar su proyecto en los términos en que este fue presentado.

La Dirección será la encargada de verificar que las personas beneficiarias ejecuten sus proyectos, para lo cual podrá solicitar la presentación de reporte de actividades.

SEXTA. CONTACTO

Para cualquier duda, aclaración o información adicional, se podrá acudir a las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, ubicadas en Blvd. Lázaro Cárdenas, No. 3247, Colonia La Moderna, C.P. 36690, Irapuato, Guanajuato, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 16:00 horas; o bien, comunicarse al teléfono 462 138 51 55, en el mismo horario.

SEPTIMA. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato.

ATENTAMENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE Irapuato, GUANAJUATO
IRAPUATO, GUANAJUATO; A 11 DE JULIO DE 2024